

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4699** DE 2015

*"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX COLOMBIA S.A.** en algunos municipios de los departamentos de Caldas, Tolima, Norte de Santander, Córdoba y Cundinamarca."*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, estableció que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, "*deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.*"

Que los Artículos 5º y 6º del antecitado Decreto 25 de 2002 disponen por una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, dentro de las cuales se establece en el

Artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el proveedor solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la mencionada resolución, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siuist.gov.co.

Que mediante oficio con número de radicado 201570145 remitido a través del SIUST el 23 de febrero de 2015, **TELMEX COLOMBIA S.A.-TELMEX**, solicitó numeración para la prestación del servicio de telefonía fija local en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Marulanda,	Caldas
Pensilvania	Caldas
Samaná	Caldas
Carmen de Apicalá	Tolima
Suárez	Tolima
Chinácota,	Norte de Santander
Pamplonita,	Norte de Santander
Ábrego	Norte de Santander
Sardinata	Norte de Santander
Ciénaga de Oro	Córdoba
Silvania	Cundinamarca
Viotá	Cundinamarca

Que en relación con esta la solicitud de asignación, la Comisión procedió a revisar la información remitida por parte de este proveedor a la luz de los parámetros establecidos en el Artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008, el cual recoge los requisitos de información mínima que deben cumplir las solicitudes de asignación de numeración¹ para proceder a su trámite.

Que una vez verificada la información a la que hace referencia el anterior considerando, se procedió con el análisis de la información proporcionada por la **TELMEX COLOMBIA S.A.**, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, producto de lo cual se evidenció la pertinencia de acceder a la solicitud presentada por este proveedor conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 8.5 de la Resolución CRT 2028 de 2008 los criterios de porcentaje de Numeración Implementada en la red (%NI) y porcentaje de Numeración Implementada en Otros Usos (%NIOU), no serán considerados en el trámite de asignación por tratarse de la primera solicitud de numeración que se realiza en cada uno de los municipio.

Que la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.**, remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el formato 27 de la Resolución CRC 3496 de 2011, conforme lo establecido en el artículo 8, numeral 8.2, de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que específicamente en lo que concierne a la numeración propuesta en la comunicación de Telmex para los Municipios de Victoria y Suarez conforme lo dispone el requisito del Numeral 7.8 del Artículo 7 de la Resoluciones CRT 2028 de 2008 que establece para el proveedor la obligación de sugerir el rango numérico a ser asignado, en orden de preferencia, teniendo en cuenta la numeración disponible en el mapa de numeración, se observa que la misma no se encuentra disponible y por lo tanto se asignarán rangos diferentes para estos municipios.

En virtud de lo expuesto,

¹ Si bien se advierte que el proveedor presentó un estimado de demanda en la zona proyectada para los el año 2015, 2016 y 2017, se evidencia la ausencia de la información relativa al "[c]ronograma de implementación de los números solicitados, **el cual deberá ser específico para el año siguiente contado a partir de la fecha de asignación de la numeración.**" al que hace referencia el Numeral 7.6 del Artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008. (NFT)

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar cuatro mil cuatrocientos (4.400) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** para el uso del servicio de telefonía fija local, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicativo Nacional de Destino	Departamento	Municipio	Cantidad Numeración Asignada	Bloques de numeración
6	CALDAS	MARULANDA	100	8498000-8498099
6	CALDAS	PENSILVANIA	300	8559000-8559299
6	CALDAS	SAMANÁ	100	8659500-8659599
6	CALDAS	VICTORIA	200	9100300-9100499
8	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	300	2421000-2421299
8	TOLIMA	SUÁREZ	100	2895000-2895099
7	NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	1.000	5574000-5574999
7	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	100	5294000-5294099
7	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	200	5640000-5640199
7	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	200	5410000-5410199
4	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	1.000	7564000-7564999
1	CUNDINAMARCA	SILVANIA	600	8694000-8694599
1	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	200	8372000-8372199

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

19 MAR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570145

Proyectado por: Andrés Julián Farías

Revisado por: Julián Villareal

Aprobado por: David Agudelo Barrios - Coordinador de Atención al Cliente

C.R.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

COORDINACIÓN
EJECUTIVA

Bogotá, D.C., en la fecha 25 marzo / 15 a: 4:25 p.m. se

presentó personalmente el (la) doctor (a) Jairo

Corredor

Identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 79.798.574 y Tarjeta Profesional

 , quien en su calidad de Apoderado

se notificó del contenido de la resolución CRC 4699 / 15
EL NOTIFICADO

Jairo CC 79.798.574 D.C.
LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

7012CONT.